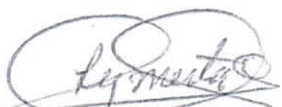




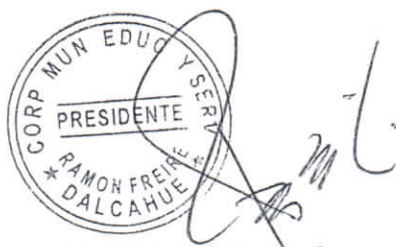
La rendición de gastos detallada debe hacerse llegar a "La Corporación" a más tardar, el 22 de Noviembre de 2013, con firma del Profesor Encargado de la Escuela, el Vº Bº del Presidente del Centro de Padres y Apoderados o su representante en el Consejo Escolar.

El no cumplimiento del párrafo anterior faculta a "La Corporación" para no hacer entrega de menos recursos en dinero durante el año en curso.

- QUINTO:** Los recursos entregados por este convenio tienen la finalidad de financiar la implementación de estos talleres, pero en ningún caso para la cancelación de mano de obra, honorarios o servicios.
- SEXTO:** La entrega de recursos financieros según lo señalado en la cláusula tercera del presente convenio, tendrá vigencia mientras el establecimiento Educacional permanezca en el sistema de Jornada Escolar Completa.
- SEPTIMO:** La "Corporación" se reservará el derecho de someter a revisión y corrección el proceso de entrega de los fondos señalados anteriormente de acuerdo a la incorporación de otros Establecimientos a Jornada Escolar Completa, como también realizar arqueos de los fondos entregados y de los materiales adquiridos. Asimismo, podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de la entrega de los recursos cuando lo estime conveniente de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Corporación
- OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue para todos los efectos legales derivados de este Convenio.
- NOVENO:** El presente convenio se firma en triplicado, quedando una primera copia en poder de la Sra. Luz Mirta Cheuque y dos copias para la Corporación Municipal de Dalcahue.



**LUZ MIRTA CHEUQUE CHEUQUE**  
**PROFESORA ENCARGADA**



**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
**ALCALDE - PRESIDENTE**

JAPM/MGA/JCSC/CBO/agv.